

18. Doña Elvira Vinaixa Pujol, para el de Figueras.
 19. Doña María Jesús Palacios Montañés, para el de Torrelavega.
 20. Don Víctor Manuel Cerdeño Conde, para el femenino de El Ferrol del Caudillo.
 21. Doña María Sagrario Gil Abrego, para el femenino de Vigo.
 22. Don Santiago Rodríguez Pérez, para el de Llanes.
 23. Doña María del Rosario Martín Esteban, para el de Ciudad Rodrigo.
 24. Doña María del Consuelo Hernández Gutiérrez, para el masculino de Badajoz.
 25. Don José Portela Barreiro, para el femenino de Pontevedra.

3.º Estos Profesores de «Física y Química» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º Por existir dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón, ingresarán por la misma con el sueldo anual de 17.640 pesetas, más dos pagas extraordinarias legales y la gratificación complementaria de 6.500 pesetas anuales, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir sus habéres en concepto de gratificación, se le acreditará solamente el sueldo de entrada, que asciende a 14.160 pesetas y la gratificación complementaria de 6.250 pesetas. Quien sea titular de otro destino que lleve consigo el deber de residencia en localidad distinta, deberá optar por uno de los dos en el mismo día de su toma de posesión en el Instituto. Este acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

5.º Que a estos Profesores se les considere posesionados de sus cargos con anterioridad a 1 de octubre último a efectos de concurso de traslado y siempre que tomen posesión inmediata y lo desempeñen normalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1964.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican destinos en propiedad a los Maestros nacionales que se hallan comprendidos en alguno de los apartados del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 30 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

M A E S T R A S

Provincia de Albacete

Doña María Purificación Sagredo Camarero, apartado g) del artículo segundo, a Albacete.

Provincia de Alicante

Doña Natividad Roig Ferrando, apartado b) del artículo segundo, a Almoradí, sección graduada.

Provincia de Badajoz

Doña María Luz Ramírez Gómez, apartado f) del artículo segundo, a Jerez de los Caballeros

Provincia de Barcelona

Doña Trinidad Consarnau Sabaté, apartado b) del artículo segundo, a Rubí, unidad de niñas.

Doña Rosa Montaner Garrell, apartado b) del artículo segundo, a Viladecans, unidad de niñas.

Ceuta

Doña Isabel Gómez González, apartado c) del artículo segundo, a Ceuta.

Provincia de Córdoba

Doña María Jurado Olmo, apartado b) del artículo segundo, a Los Blázquez, unitaria número uno

Provincia de Cuenca

Doña María Teresa Box Ruiz, apartado b), artículo segundo, a Ledaña, unitaria número uno.

Provincia de Guipúzcoa

Doña Nélida Sagredo Sagredo, apartado g) del artículo segundo, a Régil, unitaria.

Provincia de León

Doña Elsa Cabello Vega, apartado b) del artículo segundo, a Castrillo de San Pelayo, Ayuntamiento de Villazala, mixta.
 Doña Carmen Sandoval Presa, apartado c) del artículo segundo, a León.

Provincia de Lugo

Doña María Josefa Mercedes González Rodríguez, apartado b) del artículo segundo, a Villameije-Ribadeneira, Ayuntamiento de Neira de Jusá, mixta.

Provincia de Madrid

Doña María Fernández Calvo, apartado b) del artículo segundo, a Madrid.

Provincia de Málaga

Doña Carmen Rico Góngora, apartado a) del artículo segundo, a Málaga
 Doña Leopoldina Rodríguez Gómez, apartado g) del artículo segundo, a El Morche, Ayuntamiento de Torrox, mixta.

Provincia de Murcia

Doña Elvira Caicedo Richard, apartado c) del artículo segundo, a La Pulgara, Ayuntamiento de Lorca, mixta «Molinillo»

Provincia de Orense

Doña María Asunción Aláez Roda, apartado b) del artículo segundo, a Faramontaos, Ayuntamiento de La Merca, mixta.

Provincia de Palencia

Doña Avelina Peón Julián, apartado g) del artículo segundo, a Palencia.

Provincia de Sevilla

Doña Aurèa Sierra Moreno, apartado f) del artículo segundo, a Alcalá de Guadaíra.

Doña María Purificación Lancha Azaña, apartado f) del artículo segundo, a El Arahal

Doña Aurelia Marfil Tovar, apartado g) del artículo segundo, a Morón de la Frontera.

Doña Ana Checa Linares, apartado g) del artículo segundo, a Sevilla.

M A E S T R O S

Provincia de Baleares

Don Sebastián Bauza Massanet, apartado f) del artículo segundo, a Palma de Mallorca.

Provincia de Barcelona

Don José Manzano Pérez, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Don José María Isern Munné, apartado g) del artículo segundo, a Barcelona

Ceuta

Don José Castillo Ruiz, apartado c) del artículo segundo, a Ceuta.

Don Fermín Alonso Curieses, apartado c) del artículo segundo, a Ceuta.

Provincia de Ciudad Real

Don Carlos Ramírez Cuadrado, apartado g) del artículo segundo, a Manzanares.

Provincia de Córdoba

Don Ricardo Salamanca Dueñas, apartado g) del artículo segundo, a Montalbán, sección graduada «San José».

Provincia de Gerona

Don Baltasar Alamañac Santolaya, apartado c) del artículo segundo, a Palamós, sección graduada.

Provincia de Madrid

Don Ignacio Galve Martínez, apartado f) artículo segundo, a Alcalá de Henares.
Don Ramón Pérez Muñoz, apartado f) del artículo segundo, a Alcalá de Henares.

Melilla

Don Paulino Plata Nuño, apartado c) del artículo segundo, a Melilla.
Don José Patricio Herrera, apartado c) del artículo segundo, a Melilla.

Provincia de Valladolid

Don Luis María López Berasategui, apartado g) del artículo segundo, a Tordesillas, sección graduada.

DIRECCIONES

Provincia de Sevilla

Doña Concepción Carrera Campanario, apartado b) del artículo segundo, a Sevilla.

PARVULOS

Provincia de Barcelona

Doña Angeles Colás Laguarda, apartado b) del artículo segundo, a Barcelona.

Provincia de Zamora

Doña Rafaela Sánchez Cuervo, apartado f) del artículo segundo, a Cubillos, párvulos.

2. Maestros a quienes no se les adjudica destino por no existir vacante en la localidad donde tienen derecho o haber sido ésta adjudicada a Maestro con mayor preferencia:

Doña Ana Molina Ruiz.
Don José Llach Marimón.

3.º Desestimar las peticiones de los siguientes Maestros:

Doña Raquel Castaño Sobrón, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.
Doña María del Carmen Castillo Jiménez, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.
Doña Rosa Blanca Castro Martín, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.
Don Luis Cuevas Bada, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.
Doña Francisca Amelia Fernández Quirós, porque la localidad que solicita no la obtuvo por procedimiento ordinario.
Doña Elpidia López Herrero, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

Don Angel Mateos Sánchez, porque han decaído sus derechos a la localidad reclamada al optar por nueva vacante en el concurso general de traslado.

Don Buenaventura Pindado Pajares, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.
Doña Rosario Prieto Liebanas, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Don Mauricio Querol Folch, por no haber obtenido escuela por procedimiento ordinario en la localidad que solicita.

Doña Benita Rosario Sanginés y Noda, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

Doña Ofelia Sanjuán López, porque la localidad donde le fué clausurada su escuela no es la solicitada.

Doña María de los Reyes Suárez Hernández, porque la localidad que solicita no es la de su procedencia.

4.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo las escuelas que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los cursillos que se convoquen.

5.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de enero de 1964 por la que se separa definitivamente del servicio al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio don José Jiménez Carrillo de Albornoz.

Ilmo. Sr.: Al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio don José Jiménez Carrillo de Albornoz, con destino en la Delegación de Industria de Sevilla, se le impone la sanción de separación definitiva del servicio, con arreglo a lo establecido en el número séptimo del artículo 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber incurrido en falta muy grave de probidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se convoca concurso para proveer plazas de Porteros Mayores Principales.

Ilmos Sres: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros Mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que preste servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros Mayores Principales en los siguientes Centros:

Delegación de Hacienda de Valencia.—Antigüedad que disfrutarán: 9 de noviembre de 1963.

Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.—Antigüedad que disfrutarán: 24 de noviembre de 1963.

Gobierno Civil de Salamanca.—Antigüedad que disfrutarán: 30 de noviembre de 1963.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias, por orden de preferencia, el Centro o los

Centros en que les interesa obtener plaza de Portero Mayor Principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contado a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 24 de enero de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Juez Territorial, vacante en los Servicios de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios de Justicia de la Provincia de Sahara la plaza de Juez Territorial, se anuncia su provisión a concurso entre Jueces de término o, en su defecto, de ascenso, de la carrera judicial, en situación de actividad.